



Ibagué - Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00504-00](#)
Clase de proceso : Solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria.
Demandante : Finesa S.A. BIC.
Demandado : Sady Andrés Orjuela Bernal.

Se encuentra al despacho la solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria promovida por Finesa S.A. BIC. a través de apoderado judicial contra Sady Andrés Orjuela Bernal, para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. Allegue soporte de envío del correo electrónico mediante el cual informó aviso de entrega voluntaria al demandado.

Memórese, el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. Decreto 1835 de 2015, establece: “(...) *el acreedor garantizado podrá solicitar la entrega voluntaria del bien por parte del garante, **mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica** según conste en el Registro de Garantías Mobiliarias (...)*”.

Examinado los anexos de la solicitud inicial, no se observa que la parte actora haya realizado el envío del aviso a la dirección electrónica del garante.

Es preciso aclarar que, una vez enviado el aviso solicitando la entrega voluntaria del bien, deben transcurrir CINCO (5) DÍAS para poder acudir a la autoridad jurisdiccional para requerir la aprehensión del vehículo. Por ende, entiéndase que el término indicado debe estar completamente fenecido antes de acudir a la autoridad judicial. Por lo tanto, deberá verificar que el envío del aviso se haya realizado en debida forma cumpliendo con los plazos señalados. (*Numeral 2 art. 2.2.2.4.2.3. Decreto 1835 de 2015, numeral 11 art. 82, concordante con el numeral 1 art. 90 del C.G.P.*)

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la *solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria* presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez